

Expte: B202-21 21º

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE HASTA SETENTA (70) PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA, AÑO 2021.**

### **ANTECEDENTES**

**I.-** En fecha 13 de agosto de 2021, se publica la Resolución de aprobación del expediente y las Bases Generales de la Convocatoria Pública para la selección de hasta setenta (70) proyectos de creación artística, año 2021, así como sus correspondientes anexos.

El procedimiento de selección tiene entre sus líneas estratégicas la organización, producción, formación y divulgación del arte contemporáneo generado desde las islas, como medio para favorecer una ciudadanía más libre, mejor formada y con capacidad de juicio crítico. En este sentido, los artistas visuales, museos y centros de arte proporcionan un tejido fundamental para poder interpretar el mundo en el que vivimos a partir de las imágenes generadas por los propios creadores.

**II.-** Recibida las solicitudes, se ha procedido a comprobar que las mismas reúnen todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases, y que se incluye la preceptiva documentación indicada. Asimismo, se ha procedido a requerir al interesado, mediante correo electrónico facilitado al efecto de las comunicaciones, para que en el plazo de **tres (3) días hábiles**, subsane y/o complete los documentos o datos que se le requieran, advirtiéndole de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, considerándola desestimada.

**III.-** En fecha 6 de octubre de 2021, se publicó el listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria pública de selección, conforme a lo establecido en la Base 10, apartado 2 que rige el procedimiento de selección. Asimismo, se ha procedido a nombrar la Comisión de Valoración, conforme a lo indicado en la Base 10, apartado 3.

La Comisión de Valoración, una vez valorados los proyectos de acuerdo con los criterios indicados en la Base Undécima, elaborará una lista de las actividades ordenadas por puntuación decreciente, indicando los motivos que hayan justificado la cantidad adjudicada de manera provisional, elevando al órgano de concesión la propuesta de selección de adjudicatarios.

**IV.-** En fecha 11 de octubre de 2021 se ha convocado la Comisión de Valoración a través de medios electrónicos comunicando a los miembros de la misma y, habiendo finalizado la fase de evaluación por parte de la Comisión de Valoración, recibida la propuesta de la comisión de valoración, se procede a dictar la presente Resolución con indicación de los proyectos seleccionados, conforme a la base 10, apartado 4.

**V.-** En fecha 21 de octubre de 2021, se publicó la Resolución Provisional de Seleccionados, con sus anexos, en el apartado Convocatoria 2021 en el portal institucional del Instituto canario de Desarrollo Cultural S.A. Así como establecido en la Base Décima, apartado 4, se otorgó a los aspirantes un plazo de **tres (3) días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Provisional de Adjudicación, para la presentación de reclamaciones u objeciones.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado reclamaciones algunas, según previsto en la base décima, apartado 5, las listas provisionales de los seleccionados devendrán en definitivas.

**VI.-** No obstante, se precisa remarca que la presente resolución de adjudicación no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a mientras se cumplan, en plazo y forma, todo lo indicado en el apartado 5. Asimismo, los adjudicatarios deberán presentar en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución Definitiva de Adjudicación, la documentación contenida en la Base Décima, apartado 5.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

**SEGUNDA.-** El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Y CONSIDERANDO** que este consejero delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias para dictar la presente resolución en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- ELEVAR** a definitivo el listado provisorio de los proyectos seleccionados, según los Anexos indicados en la resolución Provisional de Adjudicación, publicada en fecha 21 de octubre 2021 en el portal institucional del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., apartado “Convocatoria 2021”.

**SEGUNDO.- APROBAR** la apertura del procedimiento para la formalización del contrato, conforme a lo indicado en las Bases que regulan el presente procedimiento de selección de hasta setenta (70) proyectos de creación artística, año 2021.

**TERCERO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el apartado correspondiente en “Convocatorias 2021” del portal institucional, [www.icdcultural.org](http://www.icdcultural.org).

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO  
DE DESARROLLO CULTURAL, S. A**

**D. Rubén Pérez Castellano**